

s/p lazo
.. . . . ?

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/RCM/LMGZ/SFI/PFF/**

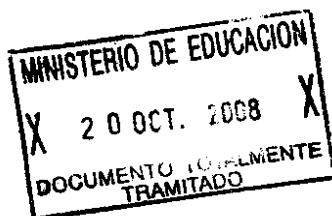
DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE EMILIO DELPORTE, AVDA. MANUEL MONTT, AVDA. SANTA ISABEL Y CALLE MIGUEL CLARO, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 29.09.2008

DECRETO EXENTO N° 2875

CONSIDERANDO:

Que, el sector que comprende la Calle Emilio Delporte, Avda. Manuel Montt, Avda. Santa Isabel y Calle Miguel Claro de la Comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana es representante del modelo de ciudad jardín propio de principios del siglo XX, que acogió a la naciente clase media de la creciente población de la ciudad de Santiago en las nuevas comunas, la que con su heterogeneidad arquitectónica da cuenta del espíritu de esta empresa y de los diferentes momentos estilísticos con los que se fue dando respuesta a la vivienda unifamiliar, siendo nuestro país permeable en este sentido a las corrientes como el art-deco, el neoclasicismo y el racionalismo; heterogeneidad que constituye un valor en cuanto existe armonía dentro de la diversidad. La unidad del conjunto está en el espacio urbano, en la arborización, en la homogeneidad de las alturas y en las calles de escala peatonal, todo lo cual otorga una grata sensación al habitante, valores presentes en el sector y sumados a los que se indican, ameritan su conservación y protección:



Valores Históricos:

Que, este sector de la comuna de Providencia es un ejemplo de expansión ordenado y de desarrollo urbano sustentable, a través de más de 100 años de existencia, que ha originado una de las comunas más singulares de la ciudad de Santiago, representante del modelo de ciudad jardín.

Que, a fines del siglo XIX debido a la ampliación de los límites de la ciudad, se confecciona el plan para construir el "camino de cintura" gracias a la labor como Intendente de Santiago de don Benjamín Vicuña Mackenna. Este límite urbano separa la "ciudad propia" de los "arrabales". Esta expansión urbana se extiende hacia los sectores sur, norte, poniente y oriente y este último, se consolida como un área de expansión para un sector de la población con mayor poder adquisitivo, que se irá poblando en forma progresiva a través de la subdivisión de chacras.

Que, en el año 1891, producto de la Ley de la Comuna Autónoma, surgieron tres comunas en torno a Santiago, dos de las cuales se ubican hacia el oriente, la Comuna de Ñuñoa en 1891 y la Comuna de Providencia en 1897.

Que, a juicio del destacado historiador urbano Armando De Ramón: "La ley de la Comuna Autónoma no dispuso una conveniente coordinación entre municipios ni menos entregó un sistema de financiamiento adecuado para la operación de estas nuevas corporaciones. Les dejó en cambio, la facultad de autorizar loteos y subdivisiones de terrenos como un medio para obtener fondos para su financiamiento". El desarrollo de la Comuna, su expansión y consolidación urbana fue producto de autorizar loteos y subdivisiones de terrenos como medio de financiamiento.

Que, donde antiguamente tuvieron sus mercedes y encomiendas los conquistadores como Francisco de Aguirre y Juan Jufre y en los terrenos agrícolas destinados a cultivos vitivinícolas, chacras y algunas residencias de campo, con el surgimiento de la comuna, se establecieron *chalets* y *bungalows*. Estas propiedades con innumerables variaciones mantienen el carácter rural del sector, aún después de la Independencia y hasta mediados del siglo XIX. A comienzo del siglo XX esas mismas tierras verán arribar a familias completas, en especial de origen extranjero, debido la existencia de muchos técnicos o inmigrantes, en su mayoría franceses, alemanes, suizos y británicos y que se avenían muy bien con su estilo de vida, que les permitía estar en contacto con la naturaleza y con los deportes, alejándose del centro de la ciudad.

Valores arquitectónicos y urbanos:

Que, al desarrollarse la Comuna de Providencia el sector que se protege se distingue por sus patrones de edificación personales, se aprecia gran heterogeneidad de estilos arquitectónicos y gran variedad de tipologías de construcción, como el art-deco, el neoclásico, el proto-racionalismo y el modernismo, identificables en viviendas de uno y dos pisos de altura, con volumetrías similares en cuanto a su morfología y tipo de agrupamiento, arborización unitaria y una convivencia armónica en el ritmo de las fachadas.

Que, a modo de ejemplo y según cuentan sus propios habitantes, las primeras casas del barrio fueron construidas hacia el año 1900, de adobe de un piso de altura muy propias de la tradición colonial chilena. Posteriormente, en la década del treinta, las edificaciones presentan fachadas de albañilería de ladrillo y cerrajerías metálicas propias del estilo arquitectónico art-deco, utilizando maderas nativas para puertas, ventanas y dinteles.

Que, no siendo un solo conjunto residencial, sino un espacio que se habitó en forma paulatina, la ocupación fue realizada por loteos ejecutados por iniciativa privada con un patrón de asentamiento similar en todos los lotes, con frente de sitio común de 12,5 metros y fondo de sitio variable, que se ajustaba a la dimensión de la manzana en cual se situaba.

Que, la ocupación paulatina se produce hacia 1915, la Calle Emilio Delporte aparece ya loteada y con edificación de fachada continua, a pesar que las construcciones que se ubican hoy día datan de 1931 y 1936. En la Calle Las Viñas (Álvarez Condarco) se conforma la población Providencia. El número de propiedades del sector no sobrepasa los 50 lotes. Entre 1939 y 1958, se edifican la mayoría de las casas que existen en la actualidad. En calle Dalmacia y calle Juan Agustín Barriga es posible constatar una división o loteo familiar hacia 1939. A fines de la década de 1930 y a comienzos de 1940 tiene lugar la división de las últimas chacras próximas a las Avenidas Miguel Claro y Manuel Montt. Hacia 1964, el número de propiedades sobrepasa la centena, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4589 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 15 de septiembre de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 13 de agosto de 2008; solicitud de la arquitecta doña María Angélica Urbina Herlitz (Presidenta Junta de Vecinos N° 6), del ingeniero don Christian González Urbina y del Dr. en Ciencia Política don Andrés Jouannet Valderrama, de 27 de mayo de 2008; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el sector comprendido entre la Calle Emilio Delporte, Avda. Manuel Montt, Avda. Santa Isabel y Calle Miguel Claro, de la Comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 6,1 hectáreas y sus límites son los siguientes:

- Norte: Fondos de sitios de los predios de la vereda norte de Calle Emilio Delporte desde propiedad con dirección Avda. Miguel Claro N° 1580 y 1590 hasta propiedad Emilio Delporte N° 1206 de la vereda norte, y por vereda sur hasta Emilio Delporte N° 1224.
- Oriente: Fondos de sitios desde la propiedad de Avda. Manuel Montt N° 1719 hasta Avda. Manuel Montt N° 1953.
- Sur: Los fondos de sitios desde la propiedad de Calle Juan Agustín Barriga N° 1265 hasta N° 1205, fondos de sitio de las propiedades de Avenida Santa Isabel N° 1156, 1140 y 1120.
- Poniente: Desde la línea de cierre de los predios desde la propiedad de Avda. Miguel Claro N° 1802 y Avda. Miguel Claro N° 1580 y 1590.

Lo que se grafica con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-A, del plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

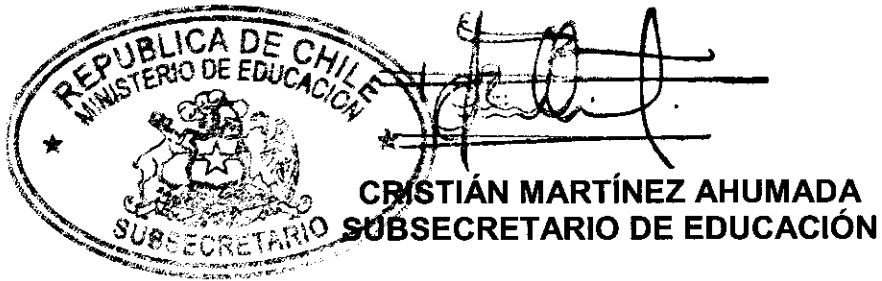
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

- Of. Gral. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Providencia	1
- Direcc. Obras Munic. Providencia	1
- Ministerio de Bienes Nacionales	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Direcc. Nac. de Arquitectura, MOP, (Morandé 59, Santiago).	1
Total	12